



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de marzo de 2026.-

Visto lo resuelto en autos 36655/2025 "Unión de Empleados de la Justicia de la Nación y otro c/EN -DNU 575/25 s/MEDIDA CAUTELAR (AUTÓNOMA)", por el Juzgado Contencioso Administrativo Federal nro. 9, con fecha 22/10/2025, y

CONSIDERANDO:

I. Que en las actuaciones 2.1, la Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, Dra. Beatriz Estela Aranguren, solicita la asignación de un vehículo para uso funcional de dicha judicatura.

II. Que mediante resolución de la Comisión Mixta de Registro, Administración y Disposición Ley 23.737, N° 281/2024, dictada en el marco del expediente administrativo N° Ex-2019-109287248 de su registro, cuya copia obra incorporada en act. 3.1, se dispuso la asignación al Alto Tribunal de un vehículo marca Toyota, modelo Hilux, dominio AC302NI, que fuera decomisado con sentencia firme en la causa N° 30875/2015/TO1, caratulada: "Mendoza, Ivana Lía y otro s/infracción Ley 23.737".

III. Que la ley 23.853, establece en el art. 3° que constituyen recursos específicos propios del Poder Judicial de la Nación -entre otros- los efectos secuestrados en causas penales que no hayan podido entregarse a sus dueños, así como los objetos decomisados.

Asimismo, el art. 8° de ese cuerpo normativo, otorga al Tribunal amplias facultades para disponer de su

patrimonio y determinar el régimen de administración y contralor de sus recursos de conformidad a lo previsto en el art. 76 de la ley 27.431.

IV. Que, en atención a la naturaleza de la decisión, resulta aplicable la excepción prevista en el punto dispositivo 6 de la acordada 15/2023. Asimismo, y en razón de la cantidad de Ministros habilitados que participan, la medida se adopta de acuerdo a lo establecido, en lo pertinente, en el punto dispositivo segundo de la Acordada 12/2024.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Afectar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el automotor marca Toyota, modelo Hilux, dominio AC302NI.

2°) Ordenar a la Dirección Nacional de la Propiedad Automotor que expida la documentación que corresponda, autorizando para su suscripción a la Dirección de Gestión Interna e Infraestructura.

3°) Asignar el automotor marca Toyota, modelo Hilux, dominio AC302NI, a la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná.

4°) La asignación dispuesta en el punto 3° se efectúa en los términos y con las obligaciones establecidas en el punto 6° del anexo I de la acordada N° 22/2025. Los gastos que se originen con motivo del traslado, mantenimiento y aseguramiento por todo riesgo del vehículo asignado, deberá ser tramitada y erogada mensualmente por el Consejo de la Magistratura, circunstancia que deberá ser puesta en conocimiento de ese organismo por parte del magistrado requirente.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Regístrese, comuníquese a la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, a la Administración General del Consejo de la Magistratura y remítase a la Dirección de Gestión Interna e Infraestructura del Tribunal.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis